



Decreto No. 300

16 SET. 2003

**"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque
Metropolitano Simón Bolívar"**

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, D. C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 38, numeral 4º del Decreto Ley 1421 de 1993 y 456 del Decreto Distrital 619 de 2000 y,

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley 31 de 1979 ordenó la construcción de un parque popular en terrenos de "El Salitre", en Bogotá D.C., con el fin de conmemorar el bicentenario del natalicio del Libertador Simón Bolívar.
- II. Que el Decreto Ley 2229 del 30 de Diciembre de 1982 determinó la integración del Comité Director del Parque Simón Bolívar, constituido para impulsar la realización del parque y la construcción de las obras, correspondientes al mismo.
- III. Que mediante el Decreto Distrital 1656 de 1982 se adoptó el Plan Maestro del Parque Simón Bolívar y se fijaron las normas para su desarrollo.
- IV. Que el artículo 23 del decreto mencionado, estableció que cualquier adición o modificación que se pretenda adelantar sobre el Plan Maestro del Parque Simón Bolívar deben ser aprobadas por el Comité Director del Parque.
- V. Que el Comité Director del Parque Simón Bolívar se reunió el día 9 de julio de 2002 y aprobó las modificaciones de que trata el presente decreto, según consta en las actas No.7 de la misma



Continuación del Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

fecha y la No. 8 del 11 de marzo de 2003, en la cual se incluyeron nuevos proyectos para la propuesta de actualización de la reglamentación del parque, por cuanto se considera conveniente armonizar las previsiones originales generales del mismo con los requerimientos y necesidades de equipamiento metropolitano de la ciudad durante el desarrollo del parque, así como incluir nuevos usos y actividades necesarios para su proceso de calificación.

- VI. Que el Parque Simón Bolívar hace parte de la Operación Estructurante Nodo de Equipamientos Metropolitanos descrito en el documento técnico del Decreto 619 de 2000 -POT-.
- VII. Que el artículo 120 de dicho Estatuto señala como objetivos de ordenamiento en el Nodo de Equipamientos, los siguientes.
1. *"Fortalecer las dotaciones existentes para que continúen actuando como polo receptor de gran afluencia de usuarios.*
 2. *Propiciar la localización de nuevos equipamientos especializados, de afluencia masiva.*
 3. *Propender por la configuración de equipamientos sobre la avenida José Celestino Mutis como eje principal de integración con el occidente y la región".*
- VIII. Que dentro de los objetivos de ordenamiento de la pieza en mención, se encuentra, además, el de mejorar la calidad ambiental del área y destacar sus elementos naturales como componentes fundamentales de su paisaje urbano, mediante la recuperación, aumento y mejoramiento del espacio público.
- IX. Que el artículo 121, numeral 5º, del Decreto 619 de 2000, estableció la Operación Parque Simón Bolívar, con la cual se pretende desarrollar nuevos equipamientos como el Centro Cívico Bolivariano, la Biblioteca y el Parque Virgilio Barco y cualificar algunos existentes.
- X. Que los parques Metropolitanos constituyen una categoría de la clasificación de los parques distritales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 230, numeral 2º, del Decreto 619 de 2000.
- XI. Que el artículo 231 de dicho ordenamiento jurídico identificó al Parque Simón Bolívar entre los parques de escala Metropolitana,

C/3



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

relacionándolo como PM1 en el Plano No. 18, correspondiente al Sistema de Espacio Público Construido.

- XII. Que el Parque Simón Bolívar hace parte fundamental del sistema de parques del Distrito Capital, respondiendo a las prioridades de la administración establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., Decreto 440 de 2001, el cual tiene como proyecto prioritario la ampliación y mejoramiento del espacio público construido.
- XIII. Que el artículo 241 del Decreto 619 de 2000 ordenó la obligatoriedad y contenido de los planes maestros para los parques metropolitanos, urbanos y zonales, y definió unos lineamientos para su formulación, prohibiendo realizar cualquier tipo de intervención en ellos hasta tanto se apruebe, mediante decreto, el respectivo plan maestro.
- XIV. Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA- aprobó el plan de manejo típico para intervención en parques, a través de la Resolución No. 0203 de 1999.
- XV. Que el Parque Metropolitano Simón Bolívar se encuentra a cargo del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte desde el 19 de octubre de 1993, según Acta de entrega y recibo del inmueble realizada entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y el Liquidador del Fondo de Inmuebles Nacionales, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la Procuraduría de Bienes del Distrito y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.
- XVI. Que el artículo 2º del Acuerdo 4 de 1978, por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, asignó al Instituto, entre otras, las siguientes funciones: *"1ª. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud. 3ª Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad Distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación"*.
- XVII. Que el artículo 2º del Decreto 759 del 4 de Septiembre de 1998, por medio del cual se modifica el Decreto 980 de 1997 y se aclara la asignación de una función, preceptuó que las actividades de



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

mantenimiento, rehabilitación, reparación y construcción de parques seguirán siendo competencia del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

- XVIII. Que es obligación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, formular un programa de mantenimiento, dotación, administración y preservación para los parques metropolitanos, urbanos y zonales, con el fin de garantizar la construcción, permanencia, durabilidad y mantenimiento de sus componentes (artículo 267, numeral 2º, del Plan de Ordenamiento Territorial).
- XIX. Que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte preparó el proyecto del plan maestro para el Parque Simón Bolívar, el cual se sometió a consideración del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, entidad que compartió la necesidad y conveniencia de adoptar el plan maestro respectivo.
- XX. Que la Dirección General del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, mediante oficio de referencia 1-2003-08229, solicitó que se actualizara el Decreto del Plan Maestro del Parque Simón Bolívar.
- XXI. Que el artículo 271 del Decreto 619 de 2000 estableció que ni el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte -IDRD-, ni el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- estarán obligados a obtener licencia de intervención y ocupación del espacio público.
- XXII. Que el Parque Simón Bolívar cuenta con los Decretos Distritales 1656 de 1982 y 727 de 1999, los cuales reglamentaron lo estipulado en la Ley 31 de 1979, y asignaron usos, sistemas e instalaciones a implementar en el parque.
- XXIII. Que el Parque Simón Bolívar está localizado en el área con Tratamiento Urbanístico de parque urbano y metropolitano de la UPZ No. 104, Parque Simón Bolívar-CAN.
- XXIV. Que tal y como se acordó en el Acta No. 8 del Comité Director se realizó el inventario específico de los lotes pertenecientes al Parque Metropolitano Simón Bolívar, dando como resultado el Cuadro de Áreas que se anexa al presente Decreto, el cual forma parte integral del mismo.



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

- XXV. Que teniendo en cuenta el compromiso adquirido por la Ciudad con ocasión de la realización de los Juegos Nacionales 2004, y partiendo de la base de que no existe en el Distrito un equipamiento acuático distrital para el desarrollo de los principales deportes acuáticos, como la natación, los saltos de trampolín, el nado sincronizado, etc. se necesita construir un escenario con un carácter no sólo competitivo, sino recreativo, que pueda ser utilizado para el esparcimiento y recreación diaria de un gran número de usuarios.
- XXVI. *Que se plantea desarrollar este complejo acuático en el Parque Metropolitano Simón Bolívar, sector Los Novios -Palacio de Los Deportes-, teniendo en cuenta la existencia del Centro de Alto Rendimiento, así como la reducción de tiempos y gastos de desplazamiento de los deportistas y visitantes por la accesibilidad al plan vial arterial (avenida NQS o carrera 30, futura línea de Transmilenio por NQS, avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68, y avenida José Celestino Mutis o calle 63).*
- XXVII. Que las modificaciones realizadas al decreto se fundamentan en las Actas del Comité Director del parque, así:
- 1- Acta sin numerar del 14 de octubre de 1993, en la que se definió el desarrollo de actividades y canchas deportivas de la siguiente manera:
- a) La que se encuentra ubicada al oriente del parque, delimitada por la Avenida Guernica, La Alameda de la Calle 63 y la línea del ferrocarril.
- b) La ubicada al norte del Club de Empleados Oficiales, delimitada por la calle 64 la carrera 60 y la línea del ferrocarril.
- 2- Acta sin numerar del 20 de octubre de 1997:
- Aprobación del Centro Deportivo de Alto Rendimiento.
 - Utilización del separador de la Transversal 48 para helipuerto de la Policía Nacional.
 - Construcción de canchas deportivas infantiles (mini canchas) en el Parque Deportivo El Salitre, conforme a la propuesta de actualización del Plan Maestro realizada por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.



16 SET. 2003

Continuación del Decreto No. 300

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

-Ajuste y actualización del Plan Maestro del Parque Simón Bolívar para lo cual el Taller del Espacio Público del Departamento Administrativo de Planeación Distrital contrató al Arquitecto Roswell Garavito.

-Aprobación de la imagen corporativa del Parque.

- Recuperación de las zonas entregadas a los clubes de Santa Fe y Millonarios, ratificando el uso deportivo y cultural establecido por el decreto reglamentario.

- La utilización del Lago del Parque Central será únicamente para *recreación pasiva, aprobándose como única actividad de motor el campeonato nacional de Sky*, siempre y cuando sea una vez al año y por un lapso no mayor a 6 días consecutivos.

- Puentes vehiculares y peatonales. Se solicitará la priorización del puente vehicular de la intersección de la Avenida 68 con Calle 63, así como los puentes peatonales que unen los diferentes parques.

- Al desarrollar el Centro de Alto Rendimiento se deberá velar porque la implantación de este no atente contra la correlación integral del parque, así como su uso público.

- Eliminación de la Carrera 61, la cual separa el Jardín Botánico de la Unidad Deportiva El Salitre.

3- Acta No. 1 del 18 de mayo de 1998:

Se realizó un informe técnico sobre las obras adelantadas en el parque, así:

- Andenes perimetrales y ciclo-rutas. De un total de 13.5 Kmts con que contará el parque, se ejecutaron en 1997 6.3 Kilometros, por un valor de 3.558 millones de pesos. Los kilómetros restantes se encuentran en contratación por un valor de 2.200 millones de pesos.

- Instalación de 43 canecas, 64 bancas, 249 bolardos, 79 señales preventivas y 420 manejos radiculares.

- Senderos Peadonales. En el año 1997 se contrató la ejecución de 2000 mts lineales de senderos en adoquín de concreto, de acuerdo con lo establecido en el Plan Maestro.

- Parqueaderos. Se unificaron tarifas para establecer políticas generales en todo el parque.

- Iluminación. Durante 1997 la Empresa de Energía de Bogotá

U/3



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

obsequió a la ciudad la iluminación interna del Parque Central, para lo cual fueron instaladas 439 luminarias, que sumadas a las 65 existentes, permitieron tener el parque con óptimos niveles de iluminación.

- Señalización. Se contrató a la firma SIGRAF para que realizara una propuesta de señalización del parque.
- Lotes de los Clubes de Millonarios y Santa Fe, Corporación Deportiva y Federación Colombiana de Fútbol. El Comité Director acordó el día 31 de julio de 1996 respetar los usos planteados por el Plan Maestro del Parque Simón Bolívar para estos lotes.
- Helipuerto. No se considera viable la construcción del Helipuerto en el Lote de la Beneficencia de Cundinamarca, pues este no está contemplado en el Plan Maestro.
- El Arquitecto Fernando Montenegro propone la modificación del Proyecto Plaza de Artesanos, trasladando hacia el interior del lote el edificio central de Artesanías de Colombia, para garantizar la continuidad con los predios colindantes del Centro de Alto Rendimiento.
- Modificar las alturas establecidas por la Resolución 0659 de 1995 para el edificio principal de Artesanías de Colombia sin incrementar el número de pisos, los cuales estarán supeditados a las restricciones de la Aeronáutica Civil.
- Aumentar el número de parqueaderos al doble y trasladarlos al semisótano del edificio principal. Los parqueaderos exteriores, 118 en total, se convertirán en zona verde pasiva una vez construidos los cupos de los parqueaderos correspondientes al parque de la cultura popular.
- Realizar ajustes a las áreas del proyecto en virtud de la construcción del canal de la calle 64 por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, lo que implica disminuir una franja de 10 metros de ancho a lo largo del predio con frente a la calle 64.

4- Acta No. 2 del 14 de octubre de 1998:

- La Gerente del Programa Distrital de Bibliotecas Públicas, Arquitecta



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

Patricia Torres, expone la necesidad de ubicar una de las cuatro Bibliotecas públicas asociadas a parques en el Parque Simón Bolívar y que el sitio escogido para su ubicación es el Centro Bolivariano.

- El Arquitecto Roswell Garavito presenta el plano actualizado del parque Simón Bolívar exponiendo cada una de las zonas.

5- Acta No. 3 del 20 de mayo de 1999:

- Modificar el Decreto 1018 de 1998, por el cual se localiza la Biblioteca Pública en el lote del Centro Bolivariano, para ser reubicada en el Parque Virgilio Barco.
- Integración y desarrollo del parque recreativo (Lote de la Federación de Fútbol- Santa Fe).
- Aprobar el proyecto general de la Unidad Deportiva El Salitre.
- Aprobar el esquema general de las afectaciones viales.
- Jardín Botánico: Eliminación de la calle 61. Plan Parqueaderos para el Jardín Botánico.
- Unidad Deportiva El Salitre: Ampliación de la bolera a 6 líneas, construcción del coliseo de patinaje artístico, implementación de unidades de servicio, adecuación de zonas exteriores (parqueaderos y senderos), construcción de la pista de bicicross, cancha de softball, cancha de micro fútbol cubierta y propuesta de paisajismo.
- Parque Central: Construcción zona de administración y mantenimiento, ampliación de senderos, construcción de 6 kioscos, implementación de unidades de servicios públicos, dos zonas de juegos infantiles y construcción de accesos.
- Parque el Salitre: Remodelación general para optimizar este espacio recreativo con plazas, zoológico, atracciones mecánicas, acuaparque, delfinario, auditorio, parqueadero, implementación de zona de servicios, oficina de administración y parqueaderos.
- Parque los Novios: Remodelación de sus instalaciones, incorporación

U3



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

del Palacio de los Deportes, parqueaderos, unificación de los lotes de Santa Fe y Federación de Fútbol, ubicación estación de carabineros, canchas deportivas y juegos infantiles.

- Centro Cultural Virgilio Barco: Que contiene la Biblioteca Pública Virgilio Barco dentro del área de recreación pasiva.

- Consideraciones Viales: Se planteará la construcción de las orejas de la reserva vial de la avenida 68 con calle 63, ciclo-ruta perimetral a todo el parque y ubicación de puentes peatonales.

- Predios que conservan lo propuesto por el Decreto 1656 de 1982: Parque de la Cultura Popular y Centro Bolivariano.

- Mantienen los usos establecidos: Museo de los Niños, Parque Deportivo El Salitre, Centro de Entrenamiento y Rescate Acuático, Fundación del Niño Diferente y Jardín Botánico.

- Todas las modificaciones anteriores se encuentran en el Plano que hace parte del acta y servirá para la actualización del Decreto.

6- Acta No. 4 del 24 de enero de 2000:

- Modificación al proyecto del CUR, consistente en la construcción de un edificio de dos pisos con semisótano, el cual será destinado al servicio de comidas en el primer nivel, salones de Internet, zonas de capacitación de computación y juegos didácticos y la plazoleta de eventos, la cual consta de cuatro niveles y una fuente central.

- El IDU propone la intersección de la avenida 68 con la calle 63, para lo cual es necesario deprimir esta última, eliminar las orejas y ampliar la calle 63.

- Las zonas de comidas del parque sufrirán ajustes, para lo cual se contrato a la firma Motta y Rodríguez.

- El IDU diseñó el puente rampa sobre la avenida 68 que interconectará la UDS con el Parque Central, el cual no requiere de diseño de empalmes en la plazoleta de llegada.

- Se solicitará al IDU priorizar la ejecución de la calle 64 para darle fachada posterior al parque.



300

16 SET. 2003

Continuacion del Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

7- Acta No. 7 del 9 de julio de 2002:

- Ante los requerimientos ambientales del DAMA, el proyecto del zoológico no podrá desarrollarse. Con el ánimo de optimizar y utilizar el predio donde se desarrollaría este zoológico, se aprueba temporalmente el proyecto del parque Panaca Viajero, por lo cual la infraestructura que se desarrolle en esta zona será de carácter transitorio.
- Se propone la construcción del Centro de Alto Rendimiento de Golf, el cual se ubicará en la zona del parque de los Novios, colindante con el proyecto de la Plaza de Artesanos. El proyecto se aprueba temporalmente.
- La Beneficencia de Cundinamarca expone la propuesta del nuevo mecanismo de integración del lote de su propiedad al parque, implementando un índice de ocupación del 5%. Para esta propuesta, el Comité considera que se debe generar una comisión de trabajo entre la Beneficencia, el DAPD y el IDRD para definir lo pertinente al tema.
- Presencia de la plazoleta de la carrera 30 del área Los Novios ya que es la articulación del parque a nivel urbano sobre la NQS.
- Inclusión del proyecto del CUR dentro del Plan Maestro del Parque Simón Bolívar, ya que este hace parte de los predios del parque, tal y como lo establece el Plano No 1 de Propiedades y Canjes del Decreto 1656 de 1982.
- Hay que actualizar la solución vial de la avenida 68 con la calle 63, ya que la que aparece en el Decreto 727 de 1999 no es la que finalmente se construyó.
- Actualización del proyecto del Centro Cultural Virgilio Barco y la Biblioteca Virgilio Barco ya que en el Decreto 727 de 1999 solamente quedaron indicados.
- Eliminar la vía paralela a la línea férrea ya que el DAPD la excluyó del Plan Vial de la ciudad.

8- Acta No. 8 del 20 de mayo de 1999:

4/3



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

- En concordancia con lo establecido en el plano No. 1, Propiedades y Canjes del Decreto 1656 de 1982, se debe incluir el predio donde se desarrolla el Centro Urbano de Recreación.
- Intersección vial de la avenida 68 con calle 63. Los responsables de este tema son el IDU y el DAPD.
- Plazoleta carrera 30. El proyecto original está incluido en el diseño del parque Los Novios, aprobado por el Comité Director del Parque Simón Bolívar a través del Acta No. 4. Este diseño fue modificado debido a la influencia del proyecto de Transmilenio.
- Eliminación de la avenida paralela de la línea férrea al Norte, ya que el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 619 de 2000, no incluyó esta vía dentro del Plan Vial Arterial de la ciudad.
- En el Acta No 3 del 20 de mayo de 1999, se aprobó la destinación para el predio comprendido por los siguientes inmuebles: Hacia el sur, la Urbanización El Quirinal; hacia Occidente, la avenida Esmeralda o Transversal 48 y el Parque Simón Bolívar; hacia el Oriente, el Centro de Alto Rendimiento, el Club de Empleados Oficiales y la avenida 63, y hacia el Norte, la intersección vial de la avenida 63 con avenida la Esmeralda. Se llamará Virgilio Barco y en ella se construirá una biblioteca del programa Red Distrital de Bibliotecas y un parque de vocación pasiva, el cual dará continuidad al Parque Central Simón Bolívar. En el momento que se expidió el Decreto 727 de 1999, únicamente se encontraba diseñada la Biblioteca Virgilio Barco y del parque existía un esquema, el cual se incluyó como referencia.
- El diseño del Plan Maestro del parque fue contratado con el arquitecto Rogelio Salmona, a través del Contrato de Consultaría No. 718 del 22 de diciembre de 1999.
- Complejo acuático.

La ubicación propuesta tiene que ver con la subutilización del espacio físico de la parte posterior al Palacio de los Deportes y la integración del sector Los Novios, mejorando la utilización del espacio con la integración de un parque de recreación pasiva, un centro de recreación, ocio y competencias y un escenario destinado para eventos masivos.



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

El complejo acuático se desarrollará a través de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en su parte arquitectónica y de implantación dentro de un predio de aproximadamente 56.000 Mts², con unas determinantes específicas como son la adecuación del Palacio de los Deportes, la integración de los tres escenarios inmediatos y, en general, de los existentes en el Parque Metropolitano.

El aprovechamiento de la infraestructura propuesta garantiza de alguna manera la sostenibilidad económica del complejo, utilizando *los espacios y la infraestructura deportiva no solamente a nivel de alto rendimiento, sino a nivel recreativo, generando cursos en cada una de las piscinas, tales como: buceo, salvamento, nado sincronizado, fisioterapia, hidroterapia, vacaciones recreativas, orientados a diferentes sectores de la población.*

- XXVIII. Que a través de la Resolución No 989 del 11 de Julio de 2003, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA- dio viabilidad al proyecto de Acuario ubicado en el sector del Parque El Salitre.
- XXIX. Que el artículo 242 del Decreto 619 de 2000 determinó que los parques metropolitanos podrían destinar áreas a la creación de valores paisajísticos y contemplativos y estableció unas condiciones de tratamiento para el espacio público que armonicen con el contenido estructurante y con la relevancia funcional de los mismos.
- XXX. Que la CIRCULAR No. 2 del 18 de mayo de 2001, emanada del DAPD, definió los lineamientos de orientación para la aplicación de las normas correspondientes a los parques metropolitanos, urbanos y zonales, con el objeto de resolver la situación de aquellos parques que no cumplan con los índices de ocupación establecidos en el artículo 242 del Decreto 619 de 2000.
- XXXI. Que la falta de identidad visual dificulta, entre otras cosas, el *establecimiento de relaciones efectivas de apropiación.*
- XXXII. Que es necesario recuperar la vocación ambiental y estética original del parque.



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

XXXIII. Que la protección del paisaje se encuentra implícita en los principios constitucionales que contemplan el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado y de una vida digna.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN

Se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto y lo señalado en el plano oficial No. A-01 en escala 1:5.000, que hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

Son objetivos del Parque Metropolitano Simón Bolívar, los siguientes:

- Contribuir a generar el ambiente deseable para los ciudadanos, la fauna y la flora en el Distrito Capital.
- Asegurar la provisión de espacio dentro del territorio distrital para el desarrollo y coexistencia del hombre y de otras formas de vida, en especial de la naturaleza en su estado silvestre, así como la preservación y restauración de la biodiversidad a nivel de especies, ecosistemas y paisaje.
- Elevar la calidad ambiental y balancear la oferta ambiental a través del territorio en correspondencia con el poblamiento y la demanda.
- Promover el disfrute público y la defensa colectiva de la oferta ambiental por parte de la ciudadanía.



Continuacion del Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

CAPÍTULO II LOCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL PARQUE

ARTÍCULO 3º. LOCALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN, USOS Y ORDENAMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

3.1. Localización

El Parque Metropolitano Simón Bolívar se localiza en las localidades de Engativa, Barrios Unidos y Teusaquillo.

El predio correspondiente al Parque Metropolitano Simón Bolívar tiene un área aproximada de 345.91 Has, definida de acuerdo a los Planos Topográficos Nos. 786/1-00 al 786/1-07, aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, y delimitada de la siguiente manera:

Por el Norte: Costado sur de la Calle 64, entre la avenida Ciudad de Quito y la avenida Carrera 68; costado sur de la avenida 63 entre la avenida Carrera 68 y la avenida de la Constitución.

Por el Sur: Por el costado norte de la avenida 63, entre la avenida Ciudad de Quito y la Carrera 60; por el costado norte de la avenida Jorge Eliecer Gaitán, entre el costado occidental de la carrera 60 y la carrera 55; por la calle 53 (trazado actual) entre la carrera 55 y la intersección sur-occidental del nuevo trazado de la calle 53 con la avenida carrera 68; lindero sur del predio de propiedad del Distrito, localizado al sur de la futura intersección y el eje peatonal del Parque Simón Bolívar - Terminal de Transporte y costado sur de los predios del Jardín Botánico entre la prolongación del eje peatonal antes citado y la avenida de La Constitución.

Por el Oriente: Costado occidental de la avenida Ciudad de Quito entre la calle 64 y la avenida 63, Costado occidental de la carrera 60 (nuevo trazado) entre la avenida 63 y la avenida Jorge Eliecer Gaitán.

C/3



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

Por el Occidente: Costado oriental de la avenida 68 entre la calle 64 y la avenida 63; costado oriental de la avenida de la Constitución entre la avenida 63 y el costado sur del predio el Jardín Botánico y lindero sur del predio de propiedad del Distrito al sur de la calle 53; carrera 55 entre la calle 53 y la avenida Jorge Eliecer Gaitán, excluyendo los predios del costado oriental de la carrera 55, pertenecientes a la urbanización El Salitre, I Sector.

La localización, áreas y forma general de los elementos constitutivos del parque, son los que aparecen en los planos de localización general, en escala 1: 5000, los cuales hacen parte integral de este decreto.

3.2. Usos

Parque Metropolitano de recreación activa.

a) Principal

Parque Metropolitano de recreación activa.

b) Complementario

Los usos dotacionales de clasificación cultural, deportivos y recreativos que aparecen en el Plano A-01.

c) Espacios abiertos

Integran el Parque Simón Bolívar los espacios abiertos no ocupados por edificación, destinados a la circulación peatonal y vehicular interna, la recreación activa y pasiva, la permanencia y la contemplación, alamedas, senderos, vías peatonales y vehiculares de servicio interno, plazas y plazoletas, zonas verdes, lagos, estacionamientos, parterres y jardines, campos e instalaciones deportivas abiertas que aparecen en el Plano A-01.

Se permiten usos temporales previa autorización por parte de la Administración Distrital.

La localización de usos y actividades por áreas que integran el parque es la siguiente:

C/3



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

1. LOS NOVIOS

Corresponde al área comprendida por la avenida El Salitre o calle 65, la avenida Ciudad de Quito o carrera 30, la zona de redesarrollo del Rosario, la avenida José Celestino Mutis o calle 63, la línea del ferrocarril al norte, el Centro Deportivo de Alto Rendimiento y el Centro de los Artesanos de Colombia.

Lote A: El lote comprende el área limitada por la Avenida El Salitre o calle 64, la *avenida Ciudad de Quito o carrera 30*, la zona de redesarrollo del Rosario, la avenida José Celestino Mutis o calle 63 y la línea del ferrocarril al norte.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

La plazoleta de acceso peatonal por la avenida Ciudad de Quito con la avenida el Salitre o calle 64, la Fuente Monumental, la línea del ferrocarril, el lago, el embarcadero, dos islas y el restaurante-isla.

El Coliseo Palacio de los Deportes Carlos Arturo Rueda, el Complejo Acuático Simón Bolívar y los estacionamientos públicos por el costado norte hacia la línea del ferrocarril al norte.

Una zona familiar, una zona de camerinos, servicios públicos, la sede administrativa, el circuito de trote, el jardín prohibido, el acceso por la calle 63 y los estacionamientos sobre la línea del ferrocarril al norte.

Lote B: El lote nororiental está limitado por la avenida el Salitre o calle 64, la línea del ferrocarril al norte, el Club de Empleados Oficiales y el Centro de Artesanos de Colombia.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

La plazoleta de acceso peatonal de la carrera 30 o avenida NQS, en la intersección de la Avenida el Salitre o calle 64 con la línea del ferrocarril al norte, el acceso de la cascada, servicios sanitarios públicos, y dos puntos de camerinos.

Un campo de fútbol reglamentario, la estación de carabineros, la zona de juegos infantiles, una zona recreo-deportiva y cuatro canchas de fútbol no reglamentarias.

43



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

Una zona de comidas, la plaza de la calle 64, dos zonas de estacionamientos sobre la avenida el Salitre o calle 64.

Hacia el costado sur-oriental de esta zona un punte peatonal sobre la línea de ferrocarril al norte, como conexión entre los dos lotes que conforman este parque.

2. CLUB DE EMPLEADOS OFICIALES

Localizado entre la línea férrea al norte y la transversal 48 entre el sector Los Novios, el Centro de Alto Rendimiento y la avenida José Celestino Mutis o calle 63.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

Un acceso por la avenida José Celestino Mutis o calle 63, una zona de estacionamientos, el Club de Empleados Oficiales, una zona de medicina deportiva, canchas deportivas y zonas verdes y jardines con valores paisajísticos.

3. CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO

Comprendido entre la avenida José Celestino Mutis o calle 63 el Club de Empleados Oficiales, el Centro de Artesanos de Colombia y la transversal 48 o avenida la Esmeralda.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

Dos accesos por la calle 63 y por la transversal 48, una zona de estacionamientos, la plaza principal, la administración, la plaza interior, las piscinas, el restaurante, la pista de atletismo, la vivienda de deportistas, la cancha de fútbol, el pabellón de alto rendimiento y las canchas de tenis.

4. CENTRO DE LOS ARTESANOS DE COLOMBIA

Localizado en el área comprendida entre la avenida de la Esmeralda o transversal 48, la avenida el Salitre o calle 64 y el costado noroccidental del predio del Centro de Alto Rendimiento.

C/3



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades reglamentadas por la Resolución 0280 del 5 de junio de 1998:

Un acceso por la transversal 48, la plaza principal, los estacionamientos temporales por la avenida de la Esmeralda, la administración, servicios sanitarios públicos, talleres de artesanos, plazas de exhibición y depósitos subterráneos.

5. ESCUELA DE SALVAMENTO ACUÁTICO

Localizada en el área comprendida por la esquina de la avenida el Salitre y la transversal 48 entre el área de los Niños El Salitre y el área Recreodeportiva.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

Un acceso por la transversal 48, una zona de estacionamientos, la zona administrativa, la zona de mantenimiento, la zona de comidas, una piscina, zonas verdes con valores paisajísticos y la Fundación para el Niño Diferente.

6. AREA RECREODEPORTIVA

Corresponde al área comprendida así: Por el costado norte, la Escuela de Salvamento Acuático y el Área de los Niños El Salitre; por el Occidente, la Concha acústica de El Salitre; hacia el Sur, el Museo de Los Niños, y al Oriente la avenida la Esmeralda o transversal 48.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

La zona de acceso sobre la avenida de la Esmeralda o carrera 48, una (1) pista de hockey, el Coliseo Deportivo, el Patinódromo, cuatro (4) canchas deportivas, tres (3) canchas de fútbol, tres (3) zonas de camerinos, tres (3) canchas de tenis, dos (2) canchas de voleibol, dos (2) canchas de voleibol playa, dos (2) canchas de microfútbol, una (1) cancha de minifútbol, cuatro (4) canchas de minivoleybol, cuatro (4) canchas de minibaloncesto, una (1) Plaza de Banderas y una (1) Liga de Tiro.

7. MUSEO DE LOS NIÑOS



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

Localizado en el sector comprendido por el costado norte, del área Recreodeportiva; por el Occidente, con la avenida José Celestino Mutis o calle 63; y por el Oriente, con la avenida de la Esmeralda o transversal 48.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

Cuenta con un acceso por la avenida de la Esmeralda o transversal 48, una zona de estacionamiento, una plazoleta central, zona administrativa, la zona amarilla, la zona infantil, la zona roja, la zona verde, el avión y el tren.

8. ÁREA DE LOS NIÑOS EL SALITRE

Localizada en el área comprendida por la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68, la avenida El Salitre o calle 64, la avenida de la Esmeralda o carrera 48 y la avenida José Celestino Mutis o calle 63.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

La plaza y la plazoleta de acceso principal por la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68, las taquillas, la plazoleta de acceso al Zoológico y a la zona de diversiones mecánicas, y una (1) zona de servicios sanitarios públicos.

El Acuaparque, el Acuario Distrital, la zona de servicios complementarios y la Clínica Veterinaria.

El Sendero Principal, el Zoológico y su sede administrativa, tres (3) puntos de ventas, un (1) restaurante, la zona de diversiones mecánicas y su sede administrativa, la plazoleta de salida del Zoológico y de la Zona de Juegos Infantiles, colindando con una (1) zona de servicios sanitarios públicos y una zona de comidas.

Los estacionamientos sobre la avenida José Celestino Mutis o calle 63, la Ludoteca y una **Concha Acústica**.

La Sede Administrativa, instalaciones de mantenimiento y operaciones y los estacionamientos sobre la avenida de la Esmeralda o carrera 48.

Tres (3) puentes peatonales de enlace, dos (2) con el Parque Central sobre la **avenida José Celestino Mutis o calle 63** y otro sobre la avenida de la Esmeralda o carrera 48, para conectar con Los Novios.

C/3



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

El Salitre deberá ceder áreas para la solución vial y de acceso peatonal en la intersección de la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68, con la avenida José Celestino Mutis o calle 63, para dar curso a los giros que complementan el circuito en las cuatro esquinas.

9. UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE

Comprendida por la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68, los terrenos ocupados por la Central de Juventudes y el Centro Urbano de Recreación Compensar II, los terrenos de la Universidad Libre, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, y la avenida José Celestino Mutis o calle 63.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

Tres accesos; uno por la avenida José Celestino Mutis o Calle 63 y dos por la avenida del Congreso Eucarístico o Carrera 68.

El Coliseo El Salitre, la sede de Coldeportes, la sede del Comité Olímpico Colombiano, un albergue, el Velódromo – Patinódromo Luis Carlos Galán, el Estadio de Competencia de Atletismo, el Campo de Marte, la Bolera El Salitre y el Diamante de Softbol.

El Gimnasio, el Coliseo de Patinaje Artístico, el Coliseo de Microfútbol, ocho canchas de tenis y un frontón de Tenis.

La pista de bici-cros Mario Andrés Soto, tres zonas de servicios sanitarios públicos y tres zonas de comidas.

Cuatro zonas de estacionamientos; una sobre la avenida José Celestino Mutis o calle 63, desde donde se accede a los estacionamientos de la sede administrativa del Jardín Botánico, y tres sobre la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68.

En el área de la Unidad Deportiva se solucionó la circulación vial alrededor del Coliseo para dar curso a los giros que complementan el circuito en las cuatro esquinas de la intersección de la Avenida José Celestino Mutis o Calle 63 tal y como aparece en el Plano General de la Unidad Deportiva No E-221/1-01.

10. JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

C/3



300

16 SET. 2003

Continuacion del Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

Comprendido por la avenida José Celestino Mutis o calle 63, la avenida de la Constitución, los predios de la Universidad Libre y los predios de la Unidad Deportiva El Salitre.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

Una (1) plazoleta de acceso peatonal por la avenida José Celestino Mutis, el Auditorio, el Museo-Biblioteca y la Sede Administrativa.

Los laboratorios, los invernaderos, viveros y la zona de mantenimiento.

El Lago-fuente-Isla, el Puente de Madera, la Montaña-Cascada, la Pérgola y la Plaza de las Flores.

Una (1) zona de comidas, una (1) zona de servicios sanitarios públicos y los estacionamientos de la Sede Administrativa con acceso sobre la avenida José Celestino Mutis.

11. CENTRO URBANO DE RECREACIÓN (C.U.R.)

Ubicado por el costado norte de la Unidad Deportiva El Salitre; costado sur de las instalaciones de la E.E.B. y el Club de Agentes de la Policía; por el costado occidental del Batallón de Infantería de Marina y por el costado oriental de la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68 y el costado oriental del Parque Central Simón Bolívar.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

Un acceso principal por la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68, plazoleta de acceso, sede administrativa, canchas deportivas, área de juegos recreativos y familiares, graderías, fuentes, zona de comidas y zona de mantenimiento.

12. PARQUE CENTRAL SIMÓN BOLÍVAR

Localizado en el área limitada por la avenida José Celestino Mutis o calle 63, la avenida de la Esmeralda o carrera 48, la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68 y la avenida Pablo VI o calle 63.

En esta área se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

C/2



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

Cuatro (4) accesos peatonales, el Gran Lago, la Isla Santa Santorum, el Templete Eucarístico y el Museo Religioso.

La Plaza de Eventos, el Monumento a Simón Bolívar.

Una (1) terraza-mirador, la fuente/ cascada/ canal de oxigenación para el Lago, diez (10) abrigos de clima y nueve (9) puentes de madera.

El Embarcadero-Restaurante, tres (3) zonas de juegos infantiles, seis (6) zonas de comidas y seis (6) zonas de servicios sanitarios públicos.

Una (1) Ruta de la Vida, la Pista de Trote, el Ciclo-Paseo Natural y los estacionamientos sobre la Avenida de la Esmeralda o carrera 48.

Una (1) sede administrativa, una (1) zona de mantenimiento.

En el Parque Central se localizan cinco (5) puentes peatonales de enlaces con las siguientes áreas:

El Salitre y el Museo de los Niños, ambos sobre la avenida José Celestino Mutis o calle 63, la Unidad Deportiva sobre la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68, el Centro Bolivariano sobre la avenida Pablo VI o calle 53 y el Centro Cultural Virgilio Barco sobre la avenida de la Esmeralda o carrera 48.

El Parque Central deberá ceder áreas para la solución vial y de acceso peatonal en la intersección de la avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68 con la avenida José Celestino Mutis para dar curso a los giros, completando así el circuito en las cuatro esquinas de la intersección.

13. CENTRO CULTURAL VIRGILIO BARCO

Ubicado en el predio limitado por la avenida José Celestino Mutis o calle 63, la avenida de la Esmeralda o carrera 48 y la línea del ferrocarril al norte.

En esta zona se permitirán las siguientes instalaciones y actividades:

Tres (3) accesos peatonales sobre las avenidas de la Esmeralda o carrera 48, José Celestino Mutis o calle 63, y la línea del ferrocarril al norte.



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

La Biblioteca Pública, la Plaza y el Monumento Conmemorativo en honor a Virgilio Barco y la Plazoleta de Actividades Culturales.

La zona de comidas y dos (2) zonas de estacionamientos; una sobre la línea del ferrocarril al norte y otra sobre la avenida de la Esmeralda o carrera 48.

Dos (2) puentes peatonales que conectan el Centro Cultural, uno (1) con el Parque Central sobre la avenida de la Esmeralda o carrera 48 y otro con el andén del Club de Empleados Oficiales sobre la avenida José Celestino Mutis o calle 63.

14. CENTRO BOLIVARIANO

Comprende el área limitada por la avenida Eldorado, la avenida Guernica, la calle 53 y el barrio El Salitre.

En esta zona se permitirán las siguientes actividades:

Hotel: Situado en el extremo sur, en un terreno de aproximadamente 6 hectáreas. Teatro Metropolitano: Comprende un conjunto de teatros con sus respectivos servicios, situado en un predio adyacente a la calle 53 y a la avenida Guernica. Centro Internacional de Comunicaciones y Centro internacional de Asambleas. Cinco Centros de Promoción de Productos Nacionales. La Sede Episcopal, una Iglesia Parroquial para el sector y una zona de estacionamientos situadas sobre la avenida Guernica y en la zona noroccidental del conjunto.

La situación, áreas y forma general de estos elementos serán los que figuran en el Plano que hace parte del presente decreto.

Se permiten usos temporales previa autorización por parte de la Administración Distrital.

3.3. Descripción

El Parque Metropolitano Simón Bolívar se divide en 14 áreas destinadas a la creación de valores paisajísticos, contemplativos y recreativos, así como a otras actividades complementarias que aparecen descritas en el artículo 5º del presente decreto, y se reflejan en el Plano No. A-01, en escala 1:5000, que contiene el Plan Director del Parque Metropolitano Simón Bolívar. Estas áreas son:



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

1. Los Novios
2. Club de Empleados Oficiales
3. Centro de Alto Rendimiento
4. Centro de los Artesanos de Colombia
5. Escuela de Salvamento Acuático
6. Área Recreodeportiva
7. Museo de los Niños
8. Área de los niños El Salitre
9. Unidad Deportiva El Salitre
10. Jardín Botánico José Celestino Mutis
11. Centro Urbano de Recreación (C.U.R.)
12. Parque Central Simón Bolívar
13. Centro Cultural Virgilio Barco
14. Centro Bolivariano

ARTÍCULO 4º. ORDENAMIENTO DEL PARQUE. NORMAS ESPECÍFICAS Y ARQUITECTÓNICAS

Son elementos de ordenamiento del Parque Metropolitano Simón Bolívar los siguientes:

4.1. Elementos estructurantes del parque

Son elementos estructurantes del Parque Metropolitano Simón Bolívar:

Zonas verdes:

Las franjas verdes asociadas al perímetro de las áreas que conforman el parque.
El Parque Central Simón Bolívar.
El Jardín Botánico José Celestino Mutis.
Los Novios.
Los jardines del Centro Bolivariano.
Los jardines del Centro Cultural Virgilio Barco.

Áreas dotacionales:

El Centro Cultural Virgilio Barco.
El Centro Bolivariano.
Unidad Deportiva El Salitre.
El Centro de Alto Rendimiento.
El Centro Urbano de Recreación C.U.R.

C/2



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

Áreas de juegos de niños:

El Área de juegos de niños El Salitre.

El Museo de los Niños.

Vías vehiculares:

Las vías que atraviesan internamente el parque:

La calle 63 o avenida José Celestino Mutis, que atraviesa de oriente a occidente el interior del parque.

La avenida de la Esmeralda que atraviesa de norte a sur el interior del parque.

Las vías perimetrales al parque, fundamentalmente:

La avenida del Congreso Eucarístico o carrera 68 en el frente del parque.

La avenida NQS en el frente del parque.

La avenida Jorge Eliecer Gaitán o calle 26.

Andenes y ciclo-ruta perimetral:

Los andenes y la ciclo-ruta en el perímetro del parque.

4.2. Normas específicas y arquitectónicas

4.2.1. Andenes perimetrales. Los andenes perimetrales del Parque Metropolitano Simón Bolívar son arborizados. La dimensión mínima de los mismos será de 10 metros.

4.2.2. Circulación peatonal. El parque deberá garantizar la continuidad peatonal entre sus áreas. La circulación peatonal se garantiza a través de los andenes de las vías perimetrales diseñadas como alamedas, los puentes peatonales interconectores, las plazas y los senderos interiores que integran el parque.

4.2.3. Ciclo-rutas. Se presentan en todo su contorno anexas al andén perimetral del parque.

4.2.4. Circulación vehicular. La circulación vehicular se desarrolla por las vías avenida de la Constitución, avenida del congreso Eucarístico, avenida de la Esmeralda, avenida Ciudad de Quito NQS, avenida Jorge Eliecer Gaitán o calle

4/3



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

26, avenida Pablo VI o calle 53, avenida José Celestino Mutis o calle 63 y avenida El salitre o calle 64, que permiten su conexión con el resto de la ciudad.

4.2.5. Estacionamientos. Se mantienen los estacionamientos existentes identificados en el plano que hace parte del presente decreto. Dada la vocación ambiental y paisajística del parque, la extensión limitada del mismo, y su déficit de zonas verdes, los estacionamientos que se requieran para satisfacer las demandas justificadas de los respectivos proyectos, se deberán desarrollar en el subsuelo.

Los estacionamientos se regirán por las normas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

No se permiten estacionamientos en calzadas paralelas, zonas de control ambiental, antejardines, ni andenes.

4.2.6. Accesos peatonales. El parque cuenta con 21 accesos peatonales que responden a los flujos peatonales de cada zona, determinados por las vías de la ciudad que lo circundan. Estos accesos se pueden identificar en el plano No. A-01 en escala 1:5000, correspondiente al Plan Maestro del parque, y en el ordinal 3.2., Usos, del artículo 3º del presente decreto.

4.2.7. Arborización. La arborización se considera un elemento estructurante del parque. En ese orden de ideas, se propenderá por restituir la vegetación correspondiente al ecosistema (del área en que se desarrolla el parque), en asociación con las vías peatonales, vehiculares y alamedas, como acento y para delimitar el entorno de las instalaciones, procurando el aislamiento conveniente de las distintas áreas de actividad.

La vegetación seleccionada debe ser idónea para el fin que la determina, además de contar con la aprobación del Jardín Botánico José Celestino Mutis y el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente sobre las siembras en el Distrito Capital.

4.2.8. Cerramientos y controles. El cerramiento del Parque Metropolitano Simón Bolívar se desarrollará en concordancia con lo establecido en el Artículo 243 del Decreto 619 de 2000.



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

Parágrafo: Cartografía y planos. Todas las acciones y normas descritas en el presente artículo deberán desarrollarse de acuerdo con la cartografía y el plano anexo a este decreto.

ARTÍCULO 5°. CUADRO DE ÁREAS E ÍNDICES DE OCUPACIÓN

Los índices de ocupación del Parque Metropolitano Simón Bolívar según su Plan Maestro son los siguientes:

CUADRO DE ÁREAS

ÁREAS PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR		
SECTORES	ÁREA mts2	%
LOS NOVIOS	✓ 432.596,84	12,51%
CLUB DE EMPLEADOS OFICIALES - CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	✓ 183.223,94	5,30%
CLUB DE EMPLEADOS OFICIALES - CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	✓ 166.495,46	5,39%
CENTRO DE LOS ARTESANOS DE COLOMBIA	✓ 41.046,75	1,19%
ESCUELA DE SALVAMENTO ACUÁTICO - FUNDACIÓN DEL NIÑO DIFERENTE	31.248,01	0,90%
ÁREA RECREODEPORTIVA	✓ 155.152,99	4,49%
MUSEO DE LOS NIÑOS	30.242,17	0,87%
ÁREA DE LOS NIÑOS EL SALITRE - STT	✓ 337.949,87	9,77%
UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE	✓ 271.829,46	7,86%
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	200.822,39	5,81%
CENTRO URBANO DE RECREACIÓN (CUR) - CENTRAL DE JUVENTUDES	162.434,19	4,70%
PARQUE CENTRAL SIMÓN BOLÍVAR	✓ 1.003.633,43	29,01%
CENTRO CULTURAL VIRGILIO BARCO	139.493,64	4,03%
CENTRO BOLIVARIANO	✓ 282.938,08	8,18%
TOTA	3.459.107,22	100,00%

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DEL PARQUE

ARTÍCULO 6°. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESERVACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 2° del acuerdo 4 de 1978, el artículo 2° del Decreto 759 de 1988 y el numeral 1° del artículo 267 del decreto Distrital 619 del 2000, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte será encargado de



"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

elaborar el programa de mantenimiento, dotación, administración y preservación para el Parque Metropolitano Simón Bolívar, con el fin de garantizar la permanencia, durabilidad y el mantenimiento de sus componentes. Para tal efecto deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Usos temporales. El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte formulará las estrategias de mantenimiento, aprovechamiento económico y los usos temporales en el espacio público, para lo cual deberá coordinar la programación de eventos anuales con las respectivas entidades del Distrito y garantizará la *apropiación y utilización del Parque Metropolitano Simón Bolívar por parte de los ciudadanos y de las comunidades que convergen en él.*

Parágrafo: Los programas y eventos que se realicen en el parque se desarrollarán sin deteriorar las áreas que lo conforman, teniendo en cuenta las características de dichos espacios y las condiciones que se establezcan en el decreto que reglamente la administración, mantenimiento, aprovechamiento económico, y uso temporal del espacio público.

ARTÍCULO 7º- MANUAL DE OPERACIÓN

Con el objeto de recopilar en un solo documento las normas técnicas para la utilización y manejo de los escenarios, construcciones, y demás elementos del Parque, El IDRD deberá elaborar y presentar al Comité Director del Parque Simón Bolívar y una vez aprobado, expedir mediante acto administrativo el manual de funcionamiento del Parque Metropolitano Simón Bolívar.

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8º. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

Con el propósito de articular el parque con el sistema de espacio público, el parque Metropolitano Simón Bolívar se conecta al resto de la ciudad a través de las vías peatonales, vehiculares y de las ciclo-rutas que lo circundan y de la identidad ambiental y paisajística de alto valor estético que lo hace relevante dentro del contexto urbano.

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS PARQUE LOS NOVIOS									
	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N. PISO #	ÁREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
1	Edificaciones Requeridas	m2					17.706,61	4%	
1.1	Comidas					300,00			
1.2	Camerinos					820,23			
1.3	Estación de carabineros					1.600,00			
1.4	Palacio de los deportes					4.025,13			
1.5	Embarcadero					922,76			
1.6	Sanitarios					194,76			
1.7	Sede administrativa					170,98			
1.8	Restaurante					772,75			
1.9	Complejo Acuático					8.900,00			
2	Zonas Duras	m2					105.358,83	24%	
2.1	Andenes Perimetrales con Cicloruta		0	0,00	0	9.066,18			
2.2	Circulaciones interiores peatonales			0,00	0	32.071,38			
2.3	Estacionamientos					19.499,83			
2.4	Canchas de fútbol					22.000,00			
2.5	Campo de fútbol profesional					7.350,00			
2.6	Canchas de tenis					3.000,00			
2.7	Alameda ferrocarril					12.381,45			
3	P plazas y plazoletas	m2					14.313,24	3%	
3.1	Plazoletas					14.313,24			
5	Áreas con Tratamiento Paisajístico	m2					236.050,32	55%	
5.1	Zonas verdes		0	0,00	0	244.949,98			
6	Área del lago	m2					59.167,84	14%	
CUADRO DE ÁREAS PARQUE LOS NOVIOS									432.596,84



16 SET. 2003

300

Decreto No.

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO
CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR									
CUADRO DE ÁREAS CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUB DE EMPLEADOS OFICIALES									
	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N. PISO #	AREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
	Edificaciones								
1	Requeridas	m ²					36.786,12	10%	
	Centro de alto					22.626,18			
1.1	rendimiento								
	Club de					10.616,84			
1.2	empleados								
1.3	Caminos					875,23			
1.4	Edificación 1					976,38			
1.5	Edificación 2					845,72			
1.6	Edificación 3					845,72			
2	Zonas Duras	m ²					103.076,52	28%	
	Andenes								
	Perimetrales								
2.1	con Cido-ruta		0	0,00	0	8.521,56			
	Circulaciones								
	interiores								
2.2	peatonales			0,00	0	31.229,05			
	Canchas de								
2.3	fútbol					38.422,72			
	Canchas de								
2.4	videobol					2.256,00			
	Canchas de								
2.5	tenis					10.504,17			
	Canchas de								
2.6	microfútbol					4.872,00			
	Canchas de								
2.7	básquetbol					2.040,00			
	Pista de								
2.8	atletismo					15.231,02			
	Plazas y								
3	plazuelas	m ²					23.153,70	6%	
3.1	Plazuelas					18.475,23			
	Plaza de								
3.2	banderas					1.675,86			
	Plaza de								
3.3	acceso					3.002,61			
	Áreas con								
	Tratamiento								
5	Paisajístico	m ²					206.703,06	56%	
5.1	Zonas verdes		0	0,00	0	185.899,80			
CUADRO DE ÁREAS CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUB DE EMPLEADOS OFICIALES									369.719,40



300

16 SET. 2003

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE AREAS PLAZA DE ARTESANOS									
	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N.PISO #	AREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
1	Edificaciones Requeridas	m2					13.325,33	32%	
1.1	Sede administrativa				0	1.900,28			
1.2	Sanitarios					668,97			
1.3	Talleres artesanos					7.335,67			
1.4	Edificaciones					3.420,41			
2	Zonas Duras	m2					8.711,50	21%	
2.1	Andenes Perimetrales con Ciclo-ruta		0	0	0	3.753,71			
2.2	Circulaciones interiores peatonales		0	0	0	1.284,23			
2.3	Estacionamientos		135			3.673,56			
3	Plazas y Plazoletas	m2					4.109,96	10%	
3.1	Plazas de exhibición					2.454,26			
3.2	Plaza de acceso					493,06			
3.3	Plazoletas					1.162,64			
5	Áreas con Tratamiento Paisajístico						14.899,96	36%	
5.1	Zonas verdes	m2	0	0	0	14.899,96			
CUADRO DE AREAS PLAZA DE ARTESANOS									41.046,75



16 SET. 2003

300

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS ESCUELA DE SALVAMENTO Y FUNDACION NINO DIFERENTE									
	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N.PISO #	AREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
	Edificaciones						4.534,18	14%	
1	Requeridas	m2							
1.1	Edificaciones				0	4.534,18			
2	Zonas Duras	m2					3.570,77	11%	
	Andenes Perimetrales								
2.1	con Ciclo-ruta		0	0	0	3.570,77			
	Circulaciones interiores								
2.2	peatonales		0	0	0				
	Estacionamiento								
2.3	ntos		42						
	Areas con Tratamiento Paisajístico						23.143,06	75%	
5	Paisajístico								
5.1	Zonas verdes	m2	0	0	0	23.143,06			
CUADRO DE ÁREAS ESCUELA DE SALVAMENTO Y FUNDACION DEL NINO DIFERENTE									31.248,01



300

16 SET. 2003

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS AREA RECREODEPORTIVA								
NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N. PISO #	AREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
1 Edificaciones Requedas	m2					5.231,90	3%	
1.1 Kioscos		2		0	540,63			
1.2 Graderas Voleibol		2			260,76			
1.3 Modulo de comidas					19,08			
1.4 Graderas Estadio futbol		2			437,84			
1.5 Administracion Catam		1			1.207,51			
1.6 Coliseo Polideportivo		1			1.561,36			
1.7 Graderas Baloncesto		2			82,08			
1.8 Graderas Patinodromo		2			264,26			
1.9 Sanitarios Publicos				0				
1.10 Subestacion					37,52			
1.11 Camerinos					359,86			
1.12 Ed. Policia forestal					437,00			
2 Zonas Duras	m2					79.238,73	51%	
2.1 Andenes Perimetrales con								
2.1.1 Ciclo-ruta		0	0	0	4.624,47			
2.2 Circulaciones interiores								
2.2.1 peatonales		0	0	0	12.075,37			
2.3 senderos vehiculares					10.306,80			
2.4 Canchas de futbol		3			20.123,36			
2.5 Estadio de futbol		1			1.207,51			
2.6 Patinodromo		1			14.287,28			
2.7 Pista de Hockey		1			172,54			
2.8 Canchas de tenis		3			2.040,51			
2.9 Canchas de baloncesto		4			1.558,00			
2.10 Canchas mini baloncesto		4			1.564,12			
2.11 Canchas mini-voleibol		1			150,64			
2.12 Canchas voleibol		1			126,85			
2.13 Canchas de micro futbol		1			1.101,54			
2.14 Canchas voleibol					1.011,79			
3 Plazas y plazuelas	m2					1.473,37	1%	
3.1 Plazuelas					1.473,37			
3.2 Plaza de banderas					1.56,00			
4 Zona de juegos infantiles	m2					732,34	0%	
4.1 Parque infantil								
5 Areas con Tratamiento Paisajistico	m2					88.876,05	44%	
5.1 Zonas verdes		0	0	0	88.876,05			
CUADRO DE ÁREAS AREA RECREODEPORTIVA								155.152,99



300

16 SET. 2003

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS MUSEO DE LOS NIÑOS									
	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N. PISO #	AREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
	Edificaciones								
1	Requeridas	m2					5.555,19	18%	
1.1	Edificaciones				0	5.555,19			
2	Zonas Duras	m2					7.085,40	23%	
	Andenes								
2.1	Perimetrales con		0	0	0	3.809,34			
	Circulaciones								
2.2	interiores peatonales		0	0	0	427,55			
2.3	Estacionamientos		42			2.848,51			
3	Plazas y Plazolelas	m2					2.955,71	10%	
3.1	Plazolelas								
	Areas con								
	Tratamiento								
5	Paisajístico						14.667,87	48%	
5.1	Zonas verdes	m2	0	0	0				
CUADRO DE AREAS MUSEO DE LOS NIÑOS									30.264,17



300

16 SET. 2003

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE AREAS DEL AREA DE LOS NIÑOS EL SALITRE									
	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N. PISO #	AREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
	Edificaciones								
1	Requeridas	m2					80.147,57	23,72%	
1.1	Convoy		2		0	180,00			
1.2	Crazy plane		2			100,50			
1.3	Tren río grande					250,50			
1.4	Barón rojo		2			186,59			
1.5	Sillas		1			195,03			
1.6	Mini pirata		1			100,00			
1.7	Paseo de delfines		2			280,80			
1.8	Carrusel		2			250,00			
1.9	Mini rueda				0	160,00			
1.10	Minichocones					150,00			
1.11	Soft play					280,00			
1.12	Chocones					210,00			
1.13	Can - ams					4.069,00			
1.14	Casa de la risa					298,00			
1.15	Oruga					435,00			
1.16	Vuelo alpino					250,06			
1.17	Castillo del terror					400,00			
1.18	Rainbow					900,70			
1.19	Boomerang					480,00			
1.20	Himalaya					1.300,00			
1.21	Rueda					1.828,72			
1.22	Enterprice					524,16			
1.23	Ranger					763,00			
1.24	Destreza					250,00			
1.25	Espectáculos					1.000,00			
1.26	Taquillas					500,00			
1.27	Sanitarios					2.300,00			
1.28	Snack					1.200,00			
1.29	Restaurante					1.000,00			
1.30	Souvenirs					380,00			
1.31	Dinosaurios					3.000,00			
1.32	Oficinas					3.054,00			
1.33	Ludoteca					1.039,00			
1.34	Almacén					590,00			
1.35	Acopio de Basuras					562,50			
1.36	Comedor del personal					980,00			
1.37	Auditorio					10.050,00			
1.38	Mantenimiento					295,00			
1.39	Camarinos					150,00			
1.40	Bodegas					225,00			
1.41	Auditorio usos múltiples					1.000,00			
1.42	Escalones					1.195,57			
1.43	Area Educativa					1.600,00			
1.44	Oficinas zoológico					221,00			
1.45	Cocina de animales					666,00			
1.46	Clinica Veterinaria					1.000,00			
1.47	Talleres y servicios					500,00			
1.48	Basuras					97,00			

**300****16 SET. 2003**

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO**CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**

1.48	Basuras				97,00			
	Necropsias e							
1.49	Incinerador				150,00			
1.50	Corrales				3.000,00			
	Centro interpretativo							
1.51	templado				500,00			
1.52	Aviarios individuales				640,00			
1.53	Aviario Vuelo libre				2.560,00			
	Animales de Bosque							
1.54	pequeños				1.429,30			
1.55	Jaula Venado				350,00			
1.56	Jaula Bisonte				378,00			
1.57	Jaula jaguar				350,00			
1.58	Jaula Tapir				250,00			
1.59	Jaula sarahuato				220,00			
1.60	Jaula puma				300,00			
1.61	Jaula oso negro				300,00			
	Jaula pequeños							
1.62	mamíferos				2.050,00			
1.63	Jaula Elefante				1.000,00			
1.64	Jaula búfalo				500,00			
1.65	Jaula rinoceronte				800,00			
1.66	Jaula Hiena rayada				300,00			
1.67	Jaula León				400,00			
1.68	Jaula Gacela				500,00			
1.69	Jaula Cebra				280,00			
1.70	Jaula Hipopótamo				608,00			
1.71	Jaula Oso anteojos				250,00			
1.72	Jaula mono araña				170,00			
1.73	Jaula Caimán				280,00			
1.74	Escaleras Caimán				145,69			
	Jaula lobo							
1.75	canadiense				300,00			
1.76	Jaula Cóndor				969,20			
1.77	Herpetario				1.156,66			
1.78	Jaulas				1.600,00			
1.79	Acuaparque				10.494,50			
1.8	Tanque elevado				25,13			
1.81	Cisterna				340,00			
1.82	Edificación 1				120,00			
1.83	Edificación 2				162,50			
1.84	Subestación				160,00			
1.85	Edificación 3				96,96			
1.86	Escaleras				184,50			
1.87	Caseta vigilancia				100,00			
1.88	Puerta parque				280,00			
2	Zonas Duras	m2				122.886,01	36,36%	



300

16 SET. 2003

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

2	Zonas Duras	m2					122.886,01	36,36%	
	Andenes								
	Perimetrales con								
2.1	Ciclo-ruta		0	0	0	16.408,30			
	Circulaciones								
2.2	interiores peatonales		0	0	0	52.523,12			
2.3	Senderos vehiculares					5.552,20			
	Estacionamientos								
2.4	Calle 63					25.430,06			
	Estacionamientos								
2.5	Sede administrativa					2.833,89			
	Estacionamientos								
2.6	zoológico		39			5.087,49			
2.7	Andador peatonal		2			12.807,94			
2.8	Caminos de servicio					2.243,21			
3	Piazas y plazuelas	m2					14.841,95	4,39%	
3.1	Plazoletas					631,90			
3.2	Plaza de los artistas					2.716,37			
3.3	Plaza pública					4.736,63			
3.4	Patio de Maniobras					3.001,75			
	Plazoleta acceso								
3.5	acuaparque					2.365,32			
	Plazoleta acceso								
3.6	parque					1.389,96			
5	Secretaría de Tránsito						10.552,15	3,12%	
	Áreas con Tratamiento								
6	Paisajístico	m2					101.727,02	30,10%	
6.1	Zonas verdes		0	0	0	101.727,02			
7	Áreas de lagos						7.795,17	2,31%	
CUADRO DE ÁREAS SALITRE MÁGICO								337.949,95	



16 SET. 2003

300

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO
CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE									
	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N. PISO #	AREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
	Edificaciones						53.370,75	20%	
1	Requeridas								
1.1	Albergue	m2				253,00			
1.2	Bolero	m2				2.557,19			
1.3	Cafetería	m2				1221,89			
1.4	Camerinos	m2	2 UNID			394,68			
	Camerinos Estadio								
1.5	Atletismo	m2				1.219,68			
1.6	Camerinos velodromo	m2				1.011,05			
1.7	Coliseo	m2			01	4.569,60			
1.8	Coliseo microfútbol	m2				1.745,40			
	Coliseo pabellón								
1.9	Artístico	m2				3.367,40			
1.10	Comidas	m2	3 UNID			149,93			
	Comite olimpico								
1.11	Colombiano	m2	1		01	1.092,08			
1.12	Estadio de atletismo	m2				17.129,87			
1.13	Almuerzo	m2			01	7.893,80			
1.14	Gradetas velodromo	m2				1.523,92			
1.15	Otras Edificaciones	m2				149,52			
1.16	Sanitarios Públicos	m2	2 UNID			123,72			
1.17	Sepe Coldeportes	m2			01	1.327,33			
1.18	Velodromo	m2				0.859,12			
	Zonas Duras						37.406,32	36%	
2	Estacionamientos	m2	1109,72		01	01	13.577,17		
3	Pista de dujo cross	m2				4.912,40			
4	Pionto de tenis	m2	2 estaciones			279,88			
5	Camas de dormir	m2				3.341,02			
6	Camas de béisbol	m2				15.245,07			
7	Camas de tenis	m2	3 UNID			5.551,25			
8	Camas de mano	m2				1.943,03			
	Áreas Perimetrales								
9	Perimetrales	m2			01	01	9.424,45		
10	Construcciones	m2	3		01	01	10.500,39		
11	Plazas y Plazuelas						3.753,32	1%	
12	Plazuela de acceso						2.753,32		
	Áreas con Tratamiento Paisajístico								
13	Plantas verdes	m2	01		01	01	118.269,07	44%	
AREA TOTAL UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE									271.629,46



16 SET. 2003

300

Decreto No.

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS									
NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N. PISO #	ÁREA	SUBTOTAL	%	TOTAL	
1. Edificaciones Requeridas						10.231,54	5%		
1.1 Invernaderos	m ²		6,50		1.801,97				
1.2 Laboratorios	m ²				1.206,94				
1.3 Mantenimiento	m ²		3,00		529,23				
1.4 Vivero	m ²	2 UNO			940,37				
1.5 Cafetería	m ²	1 UNO			534,46				
1.6 Rioscos	m ²				276,85				
1.7 Acceso, museo, biblioteca, administración	m ²				4.020,43				
1.8 Otras Edificaciones	m ²	8 UNO			220,39				
2. Zonas Duras	m ²					21.648,13	11%		
2.1 Andenes Perimetrales con Ciclo-ruta	m ²	0,00	0,00	0,00	8.573,33				
2.2 Circulaciones interiores	m ²	0,00	0,00	0,00	11.972,51				
2.3 Estacionamientos	m ²	1.109,17	0,00	0,00	1.302,39				
3. Plazas y Plazoletas	m ²	0,00	0,00	0,00		4.158,35	2%		
3.1 Plazoleta de acceso	m ²				1.753,32				
3.2 Plazoleta de descansos	m ²				2.405,03				
4. Áreas con Tratamiento Paisajístico	m ²					161.267,53	80%		
5. Zonas verdes	m ²					161.267,53			
6. Área del lago	m ²					3.315,64	2%		
ÁREA TOTAL JARDIN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS								200.822,39	



16 SET. 2003

300

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR								
CUADRO DE ÁREAS CENTRO URBANO DE RECREACIÓN								
NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N PISO #	AREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
1 Edificaciones Pequeñas	m2				4.801,00	25.343,17	15,73%	
1.1 Edificación 1					721,74			
1.2 Edificación 2					4.151,00			
1.3 Edificación 3					12.368,51			
1.4 Edificación 4					530,22			
1.5 Escenario								
1.6 Graderas micro fútbol					2.052,00			
1.7 Graderas 1 cancha de fútbol					912,00			
1.8 Graderas Estadio de básquetbol		2,00			355,00			
2 Zonas OTRAS	m2					75.188,32	44,74%	
2.1 Canchas de fútbol		3,00			19.200,00			
2.2 Canchas de tenis					9.316,77			
2.3 Canchas de básquetbol					6.492,24			
2.4 Canchas de micro fútbol		4,00			2.052,00			
2.5 Andenes					2.504,27			
2.6 Andenes Perimetrales con Ciclo-ruta					2.056,97			
2.7 Circulaciones interiores					1.551,11			
2.8 Estacionamientos					1.611,26			
2.9 Afectación vital					1.832,60			
2.10 Senderos rurales					1.457,10			
3 Plazas y Plazuelas	m2					9.528,85	5,68%	
3.1 Plazuelas					2.528,85			
4 Zonas infantiles	m2					1.167,80	0,69%	
4.1 Zonas infantiles					1.167,80			
5 Areas con Tratamiento Paisajístico	m2					34.488,34	20,52%	
5.1 Zona verde central					4.471,44			
5.2 Zonas verdes								
6 Monumentos						21.250,16	12,64%	
AREA TOTAL CENTRO URBANO DE RECREACIÓN								168.086,56



16 SET. 2003

300

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS PLAN MAESTRO PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR									
CUADRO DE ÁREAS PARQUE CENTRAL SIMÓN BOLÍVAR									
NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N. PISO	ÁREA	SUBTOTAL	%	TOTAL	
1 Edificaciones Requeridas						4.192,00	0%		
1.1 Zona de Mantenimiento	m ²	6 Edificios	4 sm	0	1.707,00				
1.2 Alargos del Chimá	4,9 m ²	6 Edificios	3 sm	0	29,40				
1.3 Zona de Comidas	150 m ²	8 Edificios	4 sm	0	1.200,00				
1.4 Templo Eucarístico	m ²	1	5 sm	0	1.256,60				
2 Zonas Duras						142.032,50	14%		
2.1 Estacionamientos	m ²	645 parque	0	0	18.872,40				
Andenes Perimetrales con									
Ciclo-ruta	m ²	0	0	0	48.033,80				
Circulaciones interiores									
sin ampliar	m ²	0	0	0	42.380,00				
Circulaciones interiores									
con ampliación	m ²	0	0	0	14.153,30				
3 Plazas y Plazoletas						49.357,07	5%		
Plazoleta Templo									
Eucarístico	m ²	0	0	0	8.061,70				
Plaza de Eventos	m ²	0	0	0	8.271,00				
Plaza monumento Simón									
Bolívar	m ²	0	0	0	6.724,37				
4 Zona de Juegos Infantiles						29.114,50	3%		
Zona de Juego	m ²	0	0	0	8.475,50				
Zona de Juego	m ²	0	0	0	1.000,00				
Zona de Juego	m ²	0	0	0	2.640,00				
5 Áreas con Tratamiento Paisajístico						671.139,06	67%		
6 Zonas verdes	m ²	0	0	0	117.540,00				
7 Área del Lago	m ²	0	0	0	107.590,00		11%		
ÁREA TOTAL PARQUE CENTRAL SIMÓN BOLÍVAR								1.003.600,43	



300

F16 SEI. 2003

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS COMPLEJO PARQUE BOLIVARIANO. BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA								
NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N PISO #	AREA	SUBTOTAL	%	TOTAL
Edificaciones								
1 Requeridas	m ²					41.640,00	15%	
1.1 Auditorio				10 a 12	6.540,00			
1.2 Hotel				8 a 9	8.190,00			
1.3 C. Comunicaciones				Maxima Permisible	1.170,00			
E. Academico de comunicaciones				2 a 3	19.890,00			
E. Academico de A. salud				1 a 2	2.730,00			
E. Academico de A. deportiva				3 a 4	1.620,00			
A. Movilidad				1 doble	1.500,00			
1.7 Estacion								
2 Zonas Duras	m ²					93.027,62	33%	
Andenes								
Perimetrales con								
2.1 Ciclo-ruta		0	0	0	22.422,00			
2.2 Placenta central		0	0	0	15.815,00			
Carreteras								
2.3 Interiores					22.341,12			
2.4 Estacionamientos					22.449,50			
3 Plazas y Pícolas						3.225,72	3%	
3.1 Plazuelas					314,15			
3.2 Plaza circular					2.911,56			
Áreas con Tratamiento Paisajístico								
5 Paisajístico						140.497,00	50%	
2.5 Zonas verdes	m ²				500.400,00			
CUADRO DE ÁREAS COMPLEJO PARQUE BOLIVARIANO. BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA								293.310,34



300

16 SET. 2003

Decreto No. _____

"Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"

ANEXO

CUADROS DE ÁREAS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

CUADRO DE ÁREAS CENTRO CULTURAL VIRGILIO BARCO									
NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	ALTURA	N. PISO #	ÁREA	SUBTOTAL	%	TOTAL	
1. Edificaciones Requeridas	m2					5.836,73	4%		
1.1 Biblioteca pública					4.466,11				
1.2 Edificación 1					102,67				
1.3 Edificación 2				01	224,73				
1.4 Edificación 3				01	504,42				
1.5 Pergola 1					126,85				
Pergola plazuela									
1.6 actividades culturales					365,05				
2. Zonas Duras	m2					32.812,66	24%		
2.1 Ciclorruta		01	01	01	7.304,40				
2.2 Andén		01	01	01	12.156,48				
2.3 Circulaciones interiores		01	01	01	12.412,78				
2.4 Estacionamientos					7,00				
3. Plazas y Plazuelas						40.021,06	29%		
3.1 Plazuela lago 1		01	01	01	7.304,40				
3.2 Plazuela lago 2		01	01	01	12.156,48				
Plaza monumento Virgilio Barco		01		01	12.412,78				
3.3 Plazuela actividades culturales									
3.4 culturales									
3.5 otras actividades					10,00				
4. Áreas con Tratamiento Paisajístico	m2								
5.1 Zonas verdes						54.825,10	39%		
6. Área de Lagos						5.836,09	4%		
ÁREA TOTAL PARQUE CENTRO CULTURAL VIRGILIO BARCO								128.033,63	